



SESIÓN NÚM. 7/2020, ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.

El día 10 de julio de dos mil veinte, previa convocatoria y orden del día distribuidos con la debida antelación, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. CARLOS MARTINEZ MINGUEZ

1º TTE. DE ALCALDE: D. LUIS A. REY DE LAS HERAS.

2º TTE. DE ALCALDE: D^a ANA ALEGRE MARTÍNEZ

3º TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO J. MUÑOZ EXPÓSITO

D^a. YOLANDA SANTOS GRANDE

D^a. LIDIA SANZ MOLINA

D. JESÚS JUAN BAREZ IGLESIAS

D^a GLORIA GONZALO URTASUN

D. MANUEL SALVADOR ESTEBAN

D^a MARIA TERESA VALDENEBO MATEO

D. EDER GARCÍA ORTEGA

D^a LOURDES ANDRÉS CORREDOR

D. JOSÉ JAVIER JESÚS MUÑOZ REMACHA

D. IGNACIO SORIA ALDAVERO

D^a. BEGOÑA REDONDO GUTIÉRREZ

D^a M^a TERESA DELGADO FERNÁNDEZ

D. JORGE GÓMEZ CAMARERO

D^a M^a ESTELA NAVASCUES PARRA

D. SATURNINO DE GREGORIO ALCALDE

D^a. MARIA ÁNGELES MORALES GARIJO

D^a. M^a LUISA MUÑOZ GONZÁLEZ

SRA. INTERVENTORA ACCTAL: D^a. BELÉN GALLARDO SAEZ.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL: D. FRANCISCO JAVIER MATUTE ANTÓN.



ASISTENCIA: D^a M^a PAZ MARTÍNEZ ASENSIO, FUNCIONARIA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

LA PRESIDENCIA, A LAS 11,06 HORAS, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

SR. ALCALDE: Buenos días. Comenzamos la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio, del pleno del ayuntamiento de la ciudad.

1.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA RELATIVO A LA ADHESIÓN A LA RED Y LA FUTURA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.

El 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Posteriormente, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, a la que el Ayuntamiento de Soria acordó por unanimidad adherirse en el Pleno celebrado el 11 de junio de 2020.

La Red se constituye con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

Su principal objetivo es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. Será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España, y además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Soria asume íntegramente la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP y hace suyos los objetivos de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, por lo que:

1. Promoverá el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030.
2. Fortalecerá su papel estratégico en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.
3. Participará en el intercambio de experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.
4. Participará en el asesoramiento, asistencia, formación y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
5. Trabajarán con el resto de integrantes de la Red en actuaciones concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, aprueba la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP y hace suyos los objetivos de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, por lo que:



1. Promoverá el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030.
2. Fortalecerá su papel estratégico en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.
3. Participará en el intercambio de experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.
4. Participará en el asesoramiento, asistencia, formación y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
5. Trabajarán con el resto de integrantes de la Red en actuaciones concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

2.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020 Y ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020.

Dada cuenta de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente de fecha 1 de junio de 2020 y ordinaria de fecha 11 de junio de 2020 de las que se han remitido copia a los miembros de la Corporación a los efectos de su aprobación, al no formularse observación alguna, la Presidencia declara aprobadas por unanimidad las referidas actas.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALES DELEGADOS DICTADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 1 al 30 de junio de 2020, números 780 al 952 ambos inclusive. Asimismo, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de los Concejales Delegados de las siguientes Áreas: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Igualdad Social, Desarrollo Económico, Gobierno Abierto, Gobernanza y Coordinación Institucional y Cultura Ciudadana, dictados durante el mes de junio de 2020, que han estado a disposición de los miembros de la Corporación con la documentación de



los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dación de cuenta.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE DEVENGO DEL HECHO IMPONIBLE ARTICULO 2º 2 A) DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2, TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

En relación con la suspensión del devengo del hecho imponible recogido en el artículo 2º 2 a) de la Ordenanza Fiscal nº 2; Tasa por apertura de establecimientos, es decir, para la instalación por primera vez de establecimientos, teniendo en cuenta las circunstancias de dificultad derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en base al informe emitido por la Técnico del Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Soria, en fecha 19 de junio del actual.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico emitido en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020.

Interviene el Sr. Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día:

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias señor Alcalde. Traemos hoy a este pleno el acuerdo dictaminado por unanimidad en la Comisión de Servicios Económicos celebrada la pasada semana y que suspenderá la Tasa de Apertura de Establecimientos para todo el año 2020. Una medida que viene derivada de la situación económica provocada por el COVID-19 y que cuenta con el visto bueno del departamento de Gestión Tributaria de esta Casa. Una medida, una medida más dentro de la estrategia puesta en marcha por este ayuntamiento y que tenía como objetivo fundamental la contención del impacto económico derivado de la parálisis de la actividad.

Una estrategia basada, fundamentalmente, en el apoyo a los más vulnerables a través de cinco pilares que actualmente se están llevando a cabo. En primer lugar, y dentro de lo que podemos enclavar la aprobación de la supresión, dentro de la que podemos aprobar esta supresión de tasa de establecimientos que ratificaremos en el día de hoy, se encuentran las medidas fiscales. Desde este ayuntamiento hemos agilizado el pago a proveedores y distintas certificaciones hasta alcanzar los más de 5 millones de euros, con el objetivo fundamental de no deteriorar la liquidez de empresas y autónomos.



Por otra parte, se ha flexibilizado el calendario del contribuyente retrasando y facilitando el pago de tasas e impuestos como el de Vehículos de Tracción Mecánica o el Impuesto de Bienes Inmuebles. Hemos reducido las tasas de ocupación de vía pública en naves nido o mercadillo y eliminado totalmente la que hoy nos ocupa, la Tasa de Veladores. Y desde aquí quiero agradecer públicamente el trabajo coordinado realizado desde los departamentos de Comercio y Turismo, Servicios Locales y Policía Local que ha dado como resultado, en un tiempo récord, que uno de los sectores que más está sufriendo esta crisis económica pueda desarrollar su actividad de manera lo más normalizada posible, a coste cero.

En segundo lugar, un fondo social que viene a dar cobertura a la prestación de los servicios para los más vulnerables. Un fondo social que debe ser implementado urgentemente por la administración autonómica y de la que, después de tres meses del anuncio de medidas, todavía estamos esperando a que este ayuntamiento reciba un solo euro del presupuesto autonómico para ayudas COVID-19. Sin embargo, ya les adelanto que hemos tenido que hacer frente a día de hoy, en el entorno de medio millón de euros, en gastos generados por la pandemia sanitaria, principalmente en protección y salud.

En tercer lugar, este ayuntamiento está articulando medidas para favorecer e incentivar la actividad comercial y empresarial de la ciudad. Hoy mismo acabamos de aprobar, en Junta de Gobierno Local, otro paso más para la implantación de los Soria Bonos en breves fechas, lo que supondrá un impulso para la dinamización económica del comercio local. Por otra parte, y a través del convenio con Iberaval, hemos formalizado más de 100 operaciones que supone ayudar de forma directa a más de 100 autónomos y empresas con un importe medio de 2.500 € cada uno, de los que ya hemos abonado más de 147.000 €. Además, hemos puesto en marcha diversas campañas de promoción turística y agradecimiento en distintos puntos de nuestra geografía para intentar atraer, en tiempos complicados, el mayor número de turistas posibles. Y, por último, informarles que estamos desarrollando las bases para las ayudas con las que nos comprometimos con autónomos y pymes con el objetivo de ayudar a financiar en estos duros momentos inversión y circulante.

El empleo es el cuarto pilar que estamos desarrollando a través de la contratación durante las dos últimas semanas de 28 trabajadores, a través del PREPLAN y fondos complementarios de este ayuntamiento. Una vez concretado, los fondos comprometidos por la administración autonómica a



las entidades locales en esta materia, actuaremos con el resto de nuestra estrategia en materia del pliego.

Para finalizar, una de nuestras señas de identidad: La inversión como motor de desarrollo y para muestra un botón. Acabamos de aprobar en Junta de Gobierno Local inversión por valor de más de un millón de euros. Inversión con la adjudicación de Concepciones, la adjudicación del pavimento, la adjudicación del asfaltado. Además, durante toda esta semana hemos tenido el replanteo de La Muralla, el contrato de iluminación para el inicio el 30 de junio o el Plan de Seguridad de Santa Clara, que vienen, desde luego, a sumarse a las distintas obras en fase de ejecución o licitación que tenemos ahora mismo en marcha y que tenemos, como ejemplo, La Muralla que decía anteriormente, la recién finalizada Condes de Gómara, pendiente de los últimos retoques o el alumbrado del Casco Viejo o la, el segundo tramo, perdón, de la Ronda del Duero.

En resumen, inversión con la que debemos dinamizar económicamente a Soria y sus empresas y que debe servir, con el conjunto de medidas expuestas, también con la aprobación de hoy de la tasa, también con la aprobación de hoy de la supresión de la tasa de apertura para paliar, en lo posible, los efectos de la pandemia que sufrimos actualmente el ciudadano. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Si bien en la Junta de Portavoces (...) lo que sería una exposición por el portavoz y la aprobación por todos los grupos, bueno, me parece que no ha sido una exposición simplemente por el portavoz, sino que ha dado una vuelta a toda la situación del ayuntamiento, cuestión que no se había hablado, en ningún momento, en la Junta de Portavoces, pero, bueno, es lo que me hace intervenir. Lo que me hace intervenir es, pues nada, que hablamos de un tema, de una supresión de lo que es el tema de la apertura de establecimientos y se nos habla de todo, de lo que se ha intervenido, de lo que no se ha intervenido, de que si la Junta no ha puesto dinero.

Muy brevemente, la Junta creo que ha puesto el dinero en servicios sociales, creo que ha aprobado, además, bastantes temas en cuanto, creo recordar, en cuanto al tema de asistentes sociales, se va a incrementar creo que en 7 u 8 plazas, creo que se va a incrementar la plantilla del ayuntamiento, en otras instituciones menos. Y sí que es cierto que, bueno, que se ha hecho un gasto social importante pero no es suficiente. Entendemos que se podía haber hecho más gasto social y entendemos que



no podemos tirar tampoco de todo el Remanente, como bien hemos puesto de manifiesto en el anterior pleno, con la moción que presentamos conjuntamente y apoyada por todos los grupos, pidiendo la utilización de todo el Remanente de Tesorería al Gobierno, que todavía no ha decidido.

Y también entendemos que la inversión que hace el ayuntamiento pues es en la medida de sus posibilidades, pero creemos que no es del todo suficiente para las necesidades de la población sobre todo de las pymes y de los autónomos de Soria. Simplemente eso. Simplemente dejar claro que si bien estamos de acuerdo en el hecho, y venía dictaminado por unanimidad, pues, hombre, es obligatorio intervenir para decir, o, por ejemplo, ha hablado del PREPLAN, el PREPLAN son fondos de la Junta de Castilla y León, no son fondos propios del ayuntamiento, se le ha olvidado decir, que viene subvencionado., No sé, simplemente hay que intervenir porque ha tocado muchos temas que en principio no venían o no se dijo que se iban a tocar en la Junta de Portavoces. Nada más, gracias.

SR. ALCALDE; ¿Que le ha dolido?, ¿Que le ha dolido?

SR. DE GREGORIO ALCALDE: No, no, dolerme nada, dolerme nada.

SR. ALCALDE: Me ha parecido que le ha dolido algo, pero, vamos, ha abierto usted un debate y, por tanto, lógicamente... Tiene el turno de réplica señor Muñoz.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Sí. En la Junta de Portavoces, como hacemos habitualmente, dijimos que íbamos a intervenir brevemente, yo creo que no sé si habremos llegado a los tres minutos o cuatro minutos, no sé si es que se refería o usted pensaba que nosotros íbamos a citar simplemente el acuerdo que ha citado el Secretario.

Hombre, yo creo esta es una de las medidas que está contemplada dentro de la estrategia COVID-19 y que presentó este ayuntamiento en el mes de abril, y a mí me ha parecido oportuno dado que estamos en el pleno de la ciudad, para que toda la ciudad y que todos los ciudadanos de Soria puedan enterarse cómo está ese plan que nosotros presentamos. Hombre, me uno un poco a lo que dice el Alcalde, no sé qué le ha podido doler de todas esas y cada una de las cuestiones, pero yo, por citarle, porque es que, simplemente por aclararle algunas cuestiones, cuando usted ha dicho que yo he dicho que la Junta no ha puesto dinero la Junta no ha puesto dinero, y le he dicho: Con fondos propios. No sé si me ha oído señor De Gregorio. Yo sé que usted sale aquí en defensa del Vicepresidente, del señor Igea,



pero al señor Igea usted le tiene que reclamar algún euro más para las entidades locales porque, mire, la Junta nos ha dado, a día de hoy, a día de hoy, para el COVID, en fondo social 150.000 €. Hicimos una modificación de crédito, usted estaba, usted la votó. Esa venía, sí recuerda, dividida en dos: 99.000 € Ayuda a Domicilio y 50.000 Becas comedor. Por cierto, ya le digo, los 50.000 no nos han llegado. Pero es que, curiosamente, ese dinero era transferencia del Gobierno de España señor De Gregorio. No sé si usted se conforma con eso porque la Junta, esos mismos días en los que venía esa transferencia constante y sonante del Gobierno de España, anunció 200 millones de euros en medidas.

¿Sabe usted cuánto hemos recibido de esos 200 millones esta entidad local? Se lo digo, cero, cero, porque a lo que usted ha hecho referencia en el PREPLAN, es el Plan de Empleo de toda la vida, y claro que lo he dicho el PREPLAN, que tendremos que complementar, por cierto, y ya le avanzo la cifra, con 190.000 € este ayuntamiento para contratar a los 28 trabajadores cuyas pruebas se están realizando a lo largo de estas dos últimas semanas.

Por lo tanto, me ratifico, la Junta de fondos propios, señor De Gregorio, no ha puesto ni un solo euro, es más, le voy a decir una cosa, no sé si la mascarilla que lleva usted puesta es la mascarilla que facilitó este ayuntamiento, pero si es la mascarilla que facilitó este ayuntamiento corre por cuenta con fondos propios de este ayuntamiento, cosa que los vecinos de Madrid, de Castilla La Mancha, de Murcia y otras comunidades han podido ser subvencionadas por sus gobiernos autonómicos. Aquí todavía le estamos esperando, Es que esta semana, señor De Gregorio, esta semana, esta semana, perdón, antes de ayer, el concejal de Servicios Sociales tuvo una videoconferencia con la Consejera del ramo, todavía no están definidos los criterios para ese fondo de 20 millones de euros en servicios sociales, por lo tanto, no hemos recibido ni un solo euro señor De Gregorio.

No sé si usted ha tenido la oportunidad de hablar con el Vicepresidente de su partido, con el señor Igea, pero, por favor, que libere algún fondo porque me está usted a mí reclamando, a mí, digo, a mi partido como gobierno, que liberemos el superávit y el remanente, que nos lo llevamos haciendo nosotros también desde hace años, pero usted es incapaz de decirle a la Junta de Castilla y León que, por favor, que nos traiga algo, que nos traiga algo, algún fondo porque este ayuntamiento todavía de fondos propios del presupuesto de la Junta de Castilla y León no hemos recibido un solo euro. Y me ratifico, los 150.000 venían del Gobierno Central por mucho que le duela a usted, como dice el Alcalde, no sé qué le ha dolido, pero por mucho que le duela a usted.



Y en cuanto a ese apoyo de pymes y autónomos, oiga, le tengo que decir que, curiosamente, el único concejal de los 21 que estamos aquí, el único concejal de los 21 que estamos aquí que votó en contra en la Diputación Provincial de que esos autónomos y pymes tuvieran del fondo de ayuda fue usted, fue usted. Usted presentó un plan el pasado 6 de abril, presentó un plan el pasado 6 de abril con su compañero Benito Serrano, en la Diputación, y lo he leído muchas veces, y lo tiene usted colgado en la Diputación Provincial, en el que dice que de dicho fondo *“serán beneficiarias todas las localidades, todas las localidades de la provincia, -escuche bien-, incluida la capital.”*

Y usted, dos meses después, saca unas bases y vota unas bases en las que dice que *“serán beneficiarios todos los pueblos de la provincia, excluida la capital.”* Será usted el que tenga que dar explicaciones de eso, señor De Gregorio, nosotros no. Será usted el que tenga que dar explicaciones de por qué, con su voto como concejal del ayuntamiento de Soria, ha dejado fuera de las ayudas a todos y cada uno de los autónomos y de las pymes. Nada más y muchas gracias.

Un segundo turno de intervenciones:

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muy rápidamente. Voy a dar las explicaciones, Evidentemente, voy a dar las explicaciones de que Diputación ayuda a autónomos y a pymes y que ofreció, y todos lo saben o lo deberían de saber, unos planes conjuntos al ayuntamiento de Soria, en el cual, creo que se lo solicitaba el ayuntamiento de Soria, un 20%, un 19 y pico por ciento sobre la totalidad de las ayudas que se planteaban desde Diputación. En concreto, para pymes y autónomos se sacan ayudas por cinco millones de euros con una subvención de mil euros por cada empleado hasta 50 empleados, bueno, hasta 50 no, hasta 34.000 € como máximo, y lo que se le pedía a Diputación, el Ayuntamiento, era un millón y medio, creo recordar, de cinco a seis y medio.

No es que hayamos dejado fuera a los autónomos y a las pymes. Los han dejado ustedes. Nosotros, nosotros, por mucho que ustedes digan y han dicho públicamente en la prensa que tenemos obligación y que todo el dinero viene de..., que también percibimos de tributos del Estado en función de la población, por la población de la capital, sí es cierto, y esto no lo voy a negar, pero no tenemos ninguna obligación de asistir a los municipios con más de 20.000 habitantes porque, de hecho, la financiación de los municipios de más de 20.000 habitantes en la ley de Haciendas



Locales y legislación complementaria es completamente diferente a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Y si esto fuera así, y lo voy a decir públicamente, es que no entiendo la postura del Partido Socialista cómo puede ser diferente dependiendo de la provincia de la que estemos hablando. O sea, en Ávila llegan a un acuerdo con el Partido Popular y con todos los grupos para el tema de las ayudas COVID en Diputación Provincial y todas las ayudas que salen son para municipios de menos de 20.000 habitantes y aquí reclamamos para más de 20.000 habitantes. En Valladolid ídem de ídem, se llega a un acuerdo en el Ayuntamiento y en Diputación ¿Dónde están las ayudas para menos de 20.000? Diputación de Sevilla, un acuerdo conjunto, gobernada por el PSOE, las ayudas son para municipios de menos de 20.000, como no puede ser de otra forma. Es que no puede ser de otra forma. Es que nosotros, la Diputación Provincial, no tiene ninguna obligación en municipios de más de 20.000 habitantes de ayudas ¿Qué ayudas hubo la anterior legislatura promovidas por Diputación para el Ayuntamiento en estos fines de autónomos o de pymes? Bueno, pues dígamelas.Vale.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias señor Alcalde. Veo que ya le he convencido sobre, evidentemente, como no puede ser de otra manera, sobre los fondos que vienen de la Junta de Castilla y León. Estaremos de acuerdo que no viene ni un solo euro señor De Gregorio. Lo que no sé es qué hace usted que no ha ido, ya le digo, al señor Vicepresidente, el señor Igea, que más allá de tratar mal a esta provincia no le ha ido y le ha tirado de la chaqueta para que nos dé algo.

Página web de la Diputación de Soria, página web de la Diputación de Soria de la que usted es el Vicepresidente. 7 de abril. ¿Por qué trata de engañar a los ciudadanos, señor De Gregorio? Si nos dice que no tiene competencias ¿Cuándo no las tenía?, ¿El 7 de abril o dos meses después señor De Gregorio? Porque el 7 de abril decían ustedes, leo: *“Para ayudar a paliar esta situación, -el COVID-, desde la Diputación Provincial se habilitará una partida destinada a ayudas para todos los autónomos de la provincia de Soria, incluida la capital, -incluida la capital señor De Gregorio, esto lo escribió usted, - dotada con cinco millones de euros para ayudar al pago de la cuota mínima de la Seguridad Social.”*

¿Qué ha cambiado, señor De Gregorio? ¿Qué ha cambiado? Se lo diré yo. Ustedes con un no sé, pseudo acuerdo, por cierto, ¿Dónde está ese acuerdo? Porque ustedes hablan mucho de ese acuerdo que nosotros que estuvimos en alguna conversación, oiga, es que se olvidan del 80% del acuerdo, en lo que ustedes no estaban de acuerdo, Nosotros, claro,

queríamos otra serie de cuestiones. Entre otras cosas, que ustedes participaran del Soria Bonos o que hicieran otra aportación al Soria Bonos, cosa que no estaban ustedes de acuerdo. Es que ustedes, no hay mayor mentira que una verdad a medias, y ustedes querían que este ayuntamiento pusiera un millón y medio que no tiene, que no tiene para eso solo, porque, como le he citado anteriormente, tenemos que dar cobertura a otra serie de medidas ¿De acuerdo?

Entonces, y me dice usted, claro, y aquí llegamos a ver, que nos había solicitado una parte y que por eso no entramos. Dígame usted ¿Cuánto ha solicitado usted al Burgo de Osma?, ¿Cuánto ha solicitado usted a Almazán?, ¿Cuánto ha solicitado usted a Golmayo?, ¿Qué cantidad les ha solicitado a ellos que pongan para ustedes poner dinero?, ¿Qué es lo que nos solicitan a nosotros? ¿Cuánto? Cero euros. A eso le solicita usted cero euros. Hombre, a mí me daría un poco, me daría un poco de vergüenza representar a los ciudadanos de esta capital y pedirle, a esta capital, pedirle un extra que no se lo estoy pidiendo a los ciudadanos ni de Almazán, ni de Golmayo, ni del Burgo.

También me suena un poco raro que justo estos tres pueblos algunos de sus miembros sean los que le sustentan a usted como Vicepresidente de la Diputación. También, permítame que se lo diga, me suena también un poco raro. No sé qué cambalache ha podido haber ahí. Pero sí, le digo, la Diputación, con Luis Rey como Presidente, claro que dinamizó no al ayuntamiento de Soria, a los comercios de la capital ¿Sabe usted con qué? Con el Cheque Bebé. ¿No tenía competencias? Lo hizo con el Cheque Bebé, a través del Plan Soria. Y puso a disposición, en los dos últimos años, corríjame si me equivoco, la cantidad de, Luis era la cantidad de ¿600.000 € puede ser? 600.000 €. Creo recordar que eran 600.000 € en cada uno de los años para Cheques Bebe, para dinamizar.

Por cierto, si usted habla con los comerciantes de la ciudad le dirán que fue una muy buena medida, una muy buena medida porque a través de ese cheque dado de mil euros a cada una de las familias tenían que gastarlos en la provincia de Soria, también en la ciudad. Por lo tanto, claro que entendió el señor Rey en sus cuatro años de Presidente de la Diputación que la capital también entraba en la dinamización económica, y así lo hizo con esa medida, Claro que hay medidas y claro que nosotros entendemos, y hay legislación de ello, que esas bases que ustedes han hecho han excluido y han discriminado a la capital, cosa que usted, como concejal del ayuntamiento de Soria, nunca debería haber hecho. Nada más y muchas gracias.



SR. ALCALDE: Muchas gracias señor Muñoz. Viene dictaminado por unanimidad. A pesar de este intenso debate solamente plantearles el margen de maniobra, la flexibilidad que siempre tenemos para intentar aportar en el debate y que se enriquezca, y, por lo tanto, yo creo que hay que recordar la libertad que tenemos todos y cada uno de los individuos, concejalas y concejales que nos sentamos en este Salón de Plenos, de poder trasladar libremente nuestras opiniones, digo, porque hay una dinámica, señor De Gregorio, en la que parece que pide, en el pleno pasado pedía explicaciones incluso al señor del Grupo Popular sobre el sentido de su voto cuando lo habían explicado perfectamente. Es decir, tiene usted una forma de entender la acción política en la que el que no está con usted está contra usted y creo que no va de eso. Yo creo que aquí se expresa libremente, ciñéndose al punto del Orden del Día lo máximo posible, pero poniendo los argumentos también que cada uno entiende legítimos para poderlo abordar.

Hoy se ha producido un debate precisamente sobre lo que no venía en el Orden del Día motivado porque usted lo ha sacado. Y eso me viene a colación para recordarle un par de cosas: En primer lugar, usted es Vicepresidente de la Diputación precisamente gracias a los votos de la ciudadanía de la capital. Me gustaría que no se le olvidara nunca porque gracias a los votos de esa ciudadanía usted es Vicepresidente. Pero también conlleva la obligación de defender a esa ciudadanía de la capital y no ir en contra de ella. Solamente este doble recordatorio. Creo que lo tendría que tener usted grabado a sangre y fuego en la cabeza y que no se le olvidara nunca, que creo que es, lamentablemente, lo que ha surgido. A los demás de los grupos les pido disculpas y les agradezco que no hayan entrado a participar de este debate que creo que no correspondía.

Viene dictaminado por unanimidad, por tanto, se entiende aprobado. Y ahora, si quieren, hablamos también del siguiente punto que es las Ayudas de Cooperación al Desarrollo que también se han cargado desde la Diputación provincial.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Primero. – Acordar la suspensión del devengo del hecho imponible recogido en el artículo 2º 2 a) de la Ordenanza Fiscal nº 2; Tasa por apertura de establecimientos, es decir, para la instalación por primera vez de establecimientos para dar comienzo a sus actividades, con efectos del 1 de enero de 2020, y durante todo el ejercicio 2020.



Segundo. - Someter el acuerdo a información pública por periodo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Si transcurrido el plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Tercero. – En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo al que se refiere el apartado anterior se considera definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE IGUALDAD SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, 2020.

Examinadas las bases para regular la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, 2020

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Igualdad Social emitido en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020.

SR. ALCALDE: Señor Muñoz, Cuide con lo que, no vaya a... Tenemos la piel muy fina últimamente.

Interviene el Sr. Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día:

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias señor Alcalde. Intentaré ceñirme al punto del Orden del Día. Convocatoria regular para la concesión de subvenciones traemos hoy aquí, destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo para 2000, con un crédito máximo del total de las ayudas de 142.000 €.

Unas ayudas a las que podrán acogerse a esta convocatoria las ONGD para el desarrollo que cumplan con los siguientes requisitos: Ser entidades sin ánimo de lucro y no dependiente económica o institucionalmente de entidades lucrativas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, disponer de sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria

y, además, deberán demostrar el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores, siendo necesario que sean actividades de educación, información y comunicación orientadas a sensibilizar sobre la cooperación al desarrollo.

En cuanto a los requisitos de los proyectos a financiar cabe destacar que deberán de realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades. Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuación del proyecto quede garantizada, y esto es importante, cuando finalice la ayuda del exterior. Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos para control de fondos y justificación de gasto.

Como objetivo fundamental, la finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo,

Desde un punto de vista sectorial la priorización se realizará en proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional, proyectos de infraestructura básica como son: Habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicación y transportes y proyectos que potencien la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, fomentando la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. El proyecto o fase del proyecto para la que se solicita la subvención podrá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2020.

Esto demuestra, un año más, el firme compromiso de este equipo de gobierno en contribuir con las entidades del Tercer Sector en desarrollar políticas de cooperación y educación al desarrollo. Desde aquí, como decía antes el señor Alcalde, instar a los diferentes grupos políticos que sustentan la Diputación Provincial a que retomen estos mismos compromisos y podamos ir de la mano como en los últimos años. Nada más y muchas gracias.



El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Aprobar las bases para regular la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo, 2020, con un presupuesto de 142.000€, de acuerdo al siguiente texto:

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con las recomendaciones de Naciones Unidas, considera que el principio de solidaridad entre los pueblos debe tener su traducción práctica y tangible no sólo en las grandes declaraciones programáticas de las distintas Instituciones públicas (en su acepción más amplia del término), sino en el apoyo y cooperación reales a los pueblos y comunidades más necesitadas por su escasa o nula industrialización y/o por encontrarse en vías de desarrollo.

Por dicho motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el Presupuesto Corporativo para el año 2020 aprobó una consignación presupuestaria por importe de 142.000,00 €, cantidad ésta que se va a destinar a apoyar, vía de subvención, las acciones encaminadas a paliar en lo posible las diferencias existentes en el mundo.

CONVOCATORIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE SORIA DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO 2020.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria de ayudas.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la partida 20 01 231 48902 del presupuesto hasta el crédito máximo de 142.000,00 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

Las subvenciones que se otorguen, con la limitación presupuestaria antedicha, se vincularan a Proyectos presentados por una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (en adelante ONGD), que tenga entre sus objetivos impulsar políticas o actuaciones encaminadas al desarrollo de países o comunidades en vías de desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

SEGUNDA.- Proyectos financiables y límites cuantitativos.

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 142.000,00 €.

TERCERA.- Entidades solicitantes.



Podrán acogerse a esta convocatoria las ONGD para el desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Ser entidades sin ánimo de lucro y no dependientes económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- 2º.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación de Castilla y León, con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.
- 3º.- Disponer de sede permanente en el ámbito territorial del municipio de Soria, con fecha de constitución anterior a la publicación de esta convocatoria. Se entenderá por sede permanente el espacio físico fijo de realización de las actividades de la ONGD, con al menos una persona (voluntaria o asalariada), referente/delegada de la organización en el municipio de Soria, ubicada en el mismo.
- 4º.- Demostrar (acreditar mediante informes, material didáctico, material de difusión, enlaces web o a redes sociales) el desarrollo de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio de Soria relacionadas con las convocatorias anteriores, siendo necesario que sean actividades de educación, información y comunicación orientadas a sensibilizar sobre la cooperación al desarrollo (derechos humanos, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, entre otros) bien realizadas de manera presencial o virtual.
- 5º.- Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.
- 6º.- Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Excmo. Ayuntamiento de Soria en materia de cooperación al desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

CUARTA.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Cada ONGD podrá presentar un único proyecto.
- B) Deberán realizarse a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
Se entiende por socio local una entidad social, jurídica y funcionalmente distinta de la organización o agencia de desarrollo española que promueva el proyecto.
- C) Serán viables económica, social y administrativamente de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda del exterior.
- D) Será necesaria la participación de la ONG solicitante en la gestión del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.



- E) Será necesaria la participación del socio local en la ejecución del proyecto mediante la aportación de recursos financieros, humanos y/o materiales.
- F) Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos para control de fondos y justificación del gasto recogidos en el Anexo III.

QUINTA.- Criterios de adecuación para proyectos y de priorización.

1. Finalidad de las ayudas. La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de los países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, educación básica y formación profesional, infraestructura básica, acción social, empoderamiento de las mujeres, protección del medio ambiente, uso sostenible de los recursos naturales, desarrollo del sector productivo y promoción y defensa de los derechos humanos, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2. Priorización desde el punto de vista sectorial. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

- Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la salud se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y tratamiento de residuos (traída de aguas, alcantarillado, saneamiento...).

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones, y, en particular, de los adultos. Asimismo, se atribuirá una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos, los que incluyan acciones de sensibilización medioambiental, los destinados a dar a conocer los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y los orientados a la capacitación de líderes.

En el ámbito de formación profesional se priorizarán los proyectos que estén acompañados del correspondiente estudio sobre las posibilidades de inserción profesional de los beneficiarios, y aquellos que doten de posibilidades específicas necesarias en el país donde se desarrolle la acción.

- Proyectos de infraestructura básica (habitabilidad de vivienda, caminos vecinales, electrificación rural, comunicaciones y transportes, etc.) y, en general, aquellos otros proyectos que se



adecuen a las metas y objetivos que las diversas organizaciones internacionales proponen para hacer eficaz el desarrollo.

- Proyectos que potencien la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, fomentando la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Proyectos de desarrollo del sector productivo y de servicios (industrial, artesanal, agropecuario, etc.) relacionados con pequeñas y medianas empresas o cooperativas, valorándose la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

3. Priorización desde el punto de vista transversal. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen el enfoque de género, medioambiental y de defensa de los derechos humanos.

4.- Priorización por áreas geográficas y población beneficiaria. Se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo en relación a su Índice de Desarrollo Humano (IDH) según valoración de las Naciones Unidas es su último Informe.

Considerando esta prioridad geográfica, tendrán preferencia los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular, aquellos tendentes a la mejora de las condiciones de vida de los menores, juventud, comunidades indígenas, personas con discapacidad, atención a los refugiados y desplazados, a potenciar la plenitud de los derechos de la mujer, a promover y garantizar la defensa de los derechos humanos.

Se consideran igualmente prioritarias aquellas zonas o sectores de población de países de renta nacional media más desfavorecidos y vulnerables con niveles de desigualdad muy importantes.

5.- El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención podrá comprender las **actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2020.**

6.- Finalidades no subvencionables. En ningún caso la concesión de ayudas vendrá determinada por intereses geoestratégicos, quedando totalmente excluida la compra de cualquier tipo de materiales o equipos susceptibles de uso militar.

SEXTA.- Valoración de los proyectos.

Para la valoración de los proyectos se aplicará el baremo establecido en los ANEXO I y II.

SÉPTIMA.- Compatibilidad de las subvenciones.



Las subvenciones concedidas al amparo de ésta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

A tal efecto las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas.

1.- Solicitudes y documentación:

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2020, la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según modelo adjunto.
- b) Formulario, según modelo adjunto.
- c) D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- d) Memoria de actividades correspondientes al año 2019 o a la última publicada; igualmente se deberá indicar organigrama de la ONGD, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- e) Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria. Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.
- f) Número de identificación fiscal de la Entidad.
- g) Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- h) Estatutos.
- i) Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales.
- j) Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.
- k) Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones de los proyectos.
- l) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.



- m) Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme a modelo anexo.

Las ONGD que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar los apartados f) y g) y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro Oficial de Agentes de Cooperación al desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.

2.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

- a) La solicitud y demás documentos se presentarán a través de la plataforma electrónica de la web del Ayuntamiento de Soria www.soria.es, utilizando el trámite SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACION A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2020.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) La documentación se presentará ordenada, foliada y en español, separando debidamente el documento de formulación del proyecto propiamente dicho, de la documentación administrativa y complementaria que se adjunte.
- d) Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles previa resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.
- e) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.
- f) El órgano gestor del expediente podrá recabar del solicitante, cuanta documentación e información complementaria estime necesarias, para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

Con carácter general los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento. Previamente, el interesado deberá expresar su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos, según establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 LPACAP.

3.- Instrucción, ordenación y finalización o resolución del procedimiento:

La instrucción y ordenación del procedimiento correrá a cargo del Departamento de Servicios Sociales, en cuanto órgano específico gestor.



La evaluación de los Proyectos de la Convocatoria se llevará a cabo por una Comisión Técnica integrada por tres técnicos del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Esta comisión estará asistida por personal de la consultoría contratada al efecto.

En todo caso y, para conseguir una más adecuada y objetiva evaluación de los Proyectos, la Comisión Técnica podrá recabar la colaboración, informes técnicos y jurídicos de la Corporación.

La Comisión Técnica, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de presentación de Proyectos, elevará propuesta valorada de selección, por orden de prioridades, al Órgano Colegiado competente.

4.- Resolución del procedimiento:

La propuesta de selección de Proyectos elevada por la Comisión Técnica, será dictaminada por la Comisión Informativa de Acción Social y elevado el expediente al Pleno del Ayuntamiento de Soria, para su aprobación definitiva.

5.- Notificación de la Resolución a los interesados:

La notificación a los interesados se hará por tramitación electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

6.- Aceptación de la subvención:

La aceptación de la subvención concedida a la ONGD, se comunicará al Ayuntamiento, mediante la presentación del documento de ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ANEXO V), en el plazo de quince días, desde la recepción de la notificación.

Una vez recibido el abono de la subvención se deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio del proyecto, aportando copia del extracto bancario de la recepción de la subvención en la cuenta bancaria de la ONGD, en un plazo que no deberá exceder de dos meses desde la fecha del abono de la subvención.

La fecha de inicio y/o de recepción de fondos del proyecto será tenida en cuenta para el cómputo de los plazos para la presentación de informes semestrales y finales.

7.- Reformulación de solicitudes:

Si la subvención propuesta fuera inferior a la cantidad solicitada, la ONGD beneficiaria deberá presentar una reformulación del cuadro financiero del proyecto y de la matriz de planificación si ésta se viera afectada, en el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la subvención concedida.

1. Cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente de la notificación de la subvención concedida, para reformular la solicitud inicial. Dicha reformulación deberá respetar los compromisos de cofinanciación y el alcance de los indicadores y número de beneficiarios, reduciendo proporcionalmente los mismos en la misma proporción que la reducción del importe de la subvención propuesta sobre la inicialmente solicitada.

2. En cualquier caso, la reformulación de una solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud, y garantizar la viabilidad de la propuesta.

8.- Modificación de la resolución:

Cuando sobrevengan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución, según se establece en la base duodécima, punto C.

NOVENA.- Abono de las subvenciones.

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.

El abono se efectuará, previa aprobación y notificación de la concesión de subvenciones y previa aceptación de la misma por la entidad beneficiaria, y registro telemático del documento de aceptación. ANEXO V.

DÉCIMA.- Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

UNDÉCIMA.- Justificación.

1. Informes de seguimiento semestral.

El primer informe semestral comprenderá los seis primeros meses de ejecución del proyecto, tenidos en cuenta desde la fecha de inicio del proyecto. Se presentará un solo informe semestral en el caso de proyectos con un año de plazo de ejecución, y tantos informes semestrales como semestres de ejecución haya, en el caso de los proyectos con plazos de ejecución superiores a un año.

Los informes semestrales comprenderán información técnica y financiera de la ejecución del proyecto según formulario establecido por los servicios sociales. No se presentarán documentos justificativos del gasto en los informes semestrales.

El plazo para la presentación de dichos informes será de dos meses desde la fecha de cumplimiento del correspondiente semestre de ejecución.

2. Informe final y justificación de la subvención.

En el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, la ONG deberá presentar todos los documentos solicitados para la justificación del proyecto según las instrucciones de justificación anexas a la presente convocatoria de subvenciones, además de:

a) Certificación del Secretario/a o persona que desempeñe tales funciones, acreditativa de los siguientes extremos:

- Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superen el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos y los aportados por la propia entidad, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- La cuantía de los fondos aportados por la entidad, o por otras entidades.
- La fecha en la que ha finalizado la ejecución del proyecto.
- Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, socio local o entidad solicitante.

b) La entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la siguiente documentación:

- Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la entidad beneficiaria.
- Documentación acreditativa del envío y recepción de los fondos, en su caso, a la contraparte local como entidad colaboradora, en la que deberá figurar claramente los tipos de cambios de conversión aplicados tanto en las monedas intermedias como en la moneda local.
- Documentación acreditativa de los intereses o ingresos financieros generados por la subvención concedida, si los hubiera, tanto en euros como en monedas intermedia y local. En el supuesto de no generación de intereses, la entidad



beneficiaria deberá aportar un certificado explicitando dicha circunstancia así como las razones de su inexistencia.

- c) Las facturas o documentos justificativos de gasto se presentarán numeradas en orden correlativo según fecha en que se ha producido el gasto y relacionadas según el siguiente modelo: número de factura o documento, concepto, fecha, proveedor, importe en moneda del país e importe en euros. Se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

Deberá acreditarse el pago de las facturas con la copia del cargo en cuenta bancaria en caso de pagos realizados mediante transferencia y/o cheque, o con recibí firmado por el receptor en caso de pagos realizados en efectivo.

Para un mejor seguimiento de los gastos imputados a cada partida presupuestaria, se realizará una clasificación de facturas o documentos justificativos de gasto según el siguiente modelo: concepto o partida presupuestaria, número de factura o documento (que coincidirá con el del modelo descrito en el párrafo anterior), y su importe en euros.

Para las facturas o recibos no será necesaria su traducción al español, será suficiente la descripción del gasto en español, en el listado de gastos y que el justificante de que se trate esté claramente identificado en ese listado mediante su número.

- d) Memoria final, con especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y los problemas detectados, según modelo de formulario de Informe establecido por el Ayuntamiento.
- e) Aquellos documentos cuya presentación sea imprescindible para la consecución de un resultado de la intervención, emitidos en idioma distinto del español, deberán ser correspondientemente traducidos a éste, siendo financiable su traducción con cargo a la subvención.
- f) Certificado de la contraparte local en caso de aportes valorizados a la cofinanciación del proyecto en terrenos, construcciones o personal local o mano de obra no cualificada de los beneficiarios, con indicación del importe valorizado y método de cálculo.
- g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obras, o de 15.000 euros en el de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá aportar tres ofertas de distintos proveedores, entre las que haya realizado su elección, debiendo asimismo aportar una memoria justificativa cuando dicha elección no se realizara a la económicamente más ventajosa.



- h) Tan sólo excepcionalmente, y previa solicitud y autorización expresa del Ayuntamiento de Soria, se podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto en las condiciones y con las limitaciones previstas en el art. 29 de la L.G.S (Ley 38/2003).

3. Concurrencia de circunstancias excepcionales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que no hagan posible la presentación de los documentos señalados, se presentará certificación expedida por las Oficinas Técnicas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, o de otras Entidades Públicas competentes en esta materia, en la que se haga constar que el proyecto ha sido ejecutado ajustándose a las previsiones y objetivos contemplados en el mismo, con expresión desglosada del total de gastos efectuados e imputables a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DUODÉCIMA.- Publicidad de los proyectos.

Las ONGD, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

DECIMOTERCERA.- Acciones posteriores a la aprobación del proyecto.

A) Eventuales modificaciones en los proyectos.

Modificaciones sustanciales:

En caso de que la entidad subvencionada considere necesaria alguna modificación sustancial del proyecto, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, ésta deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Por modificación sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de su presupuesto superiores al veinte por ciento (20%) entre partidas o del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Las modificaciones consideradas sustanciales deberán comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Soria con una antelación mínima de un mes y deben ser aprobadas por el Pleno municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

Modificaciones no sustanciales:

Por modificación no sustancial de un proyecto se entiende la que afecte a los objetivos del mismo, a la población beneficiaria, a la zona de ejecución, o a variaciones de su programa o de su presupuesto inferior al veinte por ciento (20%) entre partidas o

del plazo de ejecución aprobado. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

Las modificaciones consideradas no sustanciales deberán comunicarse por escrito al Ayuntamiento de Soria con una antelación mínima de un mes y se aprobarán en Junta de Gobierno Local.

Solicitud de ampliación del plazo de justificación:

Por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes y con certificado expedido por el Secretario/a de la ONG, Asociación o Entidad, el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá conceder una ampliación del plazo de justificación, que no excederá de tres meses, siempre que se solicite, al menos, un mes antes de concluir el plazo ordinario y que las circunstancias alegadas lo aconsejen, y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Las solicitudes de ampliación del plazo de justificación serán consideradas como modificaciones no sustanciales y por lo tanto se aprobarán en Junta de Gobierno Local.

B) Seguimiento de la ejecución del proyecto.

La entidad subvencionada deberá remitir informes explicativos y financieros del desarrollo del proyecto con periodicidad semestral, debiéndose presentar los mismos en el plazo de dos meses desde la finalización de cada período semestral.

En caso de visita de seguimiento sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar de ejecución y a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

C) Condiciones de devolución de los fondos.

Cuando las condiciones sobrevenidas en un proyecto impidan la ejecución del mismo, la ONGD beneficiaria podrá optar por la devolución voluntaria de los fondos no aplicados, o bien por solicitar la modificación del proyecto. La modificación podrá contemplar el cambio del grupo beneficiario, siempre que el nuevo grupo destinatario mantenga perfiles similares al que dio lugar a la subvención, o bien podrá modificar el proyecto para adaptarlo a la nueva situación, siempre dentro de los criterios de ayuda previstos en la convocatoria. Toda modificación en este sentido, deberá contar con la aprobación previa del Excmo. Ayuntamiento de Soria, tal y como se prevé para cualquier modificación sustancial.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos personales.

Los datos personales de los representantes y personas empleadas de las entidades son tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento. La finalidad es la de tramitar la solicitud, así como la gestión, pago y fiscalización de la citada subvención.

El Ayuntamiento de Soria conservará sus datos, una vez finalizado el tratamiento, para el posible ejercicio de derechos o la presentación de reclamaciones, así como de acuerdo con los criterios de política documental y de archivo del municipio.

La base de licitud: Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas, según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las facultades atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sus datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal siendo comunicados a la Base Nacional de Subvenciones. También, podrán ser comunicados a los organismos de control y fiscalización de cuentas o a la Agencia Tributaria. Las subvenciones serán objeto de publicidad de acuerdo con el contenido de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno. El Ayuntamiento de Soria no realiza transferencias internacionales.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Podrá ejercitar dichos derechos ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/> Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en: dpd@soria.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es.

En la gestión de los proyectos que desarrollen según la subvención concedida, cuando se traten datos personales, la entidad actuará como Responsable del Tratamiento debiendo adecuar sus actuaciones a los principios y obligaciones el Reglamento (UE) General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

DECIMOQUINTA.- Incumplimiento.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONGD para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Excmo. Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención, incluso utilizando la vía de apremio administrativa.

En aplicación del artículo 64 de la Ley General de Subvenciones la no aplicación de la subvención, salvo casos de fuerza mayor o previa modificación notificada, inhabilitará a la presentación de una convocatoria, cuando la no aplicación afecte a menos del 15% de los fondos recibidos; pérdida de tres convocatorias cuando la no aplicación afecte a menos del 50% de los fondos recibidos y pérdida de hasta cinco convocatorias, cuando afecte a más del 50% de los fondos recibidos.

Una vez transcurridos seis meses desde la finalización del período límite para la justificación de las cantidades recibidas, la ONGD quedará inhabilitada para la presentación de la siguiente convocatoria. Una vez transcurridos doce meses sin presentación de la justificación, se procederá a la reclamación del reintegro del total de la subvención concedida o de las partes no justificadas, considerándose no aplicadas las partes no justificadas.

El Pleno Corporativo será oído antes de la Resolución de los procedimientos de reintegro y de la Resolución de los expedientes sancionadores.

ANEXO I

RESUMEN DEL BAREMO PARA VALORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO

a) *ONG española: Hasta 15 puntos (Mínimo 8 puntos)*

1. Años de experiencia de la ONG en la realización de proyectos de desarrollo, solidez de la ONG, capacidad organizativa y de gestión, grado de implicación financiera en el proyecto, trabajos previos con la contraparte o con los beneficiarios y número de proyectos ejecutados anteriormente en la zona o con la OL.
2. CV persona responsable gestión del proyecto.
3. Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

b) *Organización Local: hasta 15 ptos. (Mínimo 8 puntos)*

1. 1.- Años de experiencia de la OL en la realización de proyectos, trabajo previo con la ONGD solicitante o con otras ongs españolas, solidez de la

OL, capacidad organizativa y de gestión, capacidad para implicar financieramente en la cofinanciación del proyecto a otros actores locales, relación con los beneficiarios del proyecto y otros actores implicados. Estrategias a largo plazo en la zona y convenios de actuación con la ONG española.

2. CV persona responsable gestión del proyecto.
3. Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3-5 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones del y hacia los proyectos.

c) **Proyecto: hasta 70 ptos. (Mínimo 40 ptos)**

1. Identificación: hasta 13 puntos.

1. Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios, grado de descripción del contexto del país, la zona y los beneficiarios, descripción de los antecedentes y de la justificación del proyecto, estrategia de intervención a medio largo plazo, e iniciativas complementarias en la zona .
2. Árbol de problemas y de objetivos, y análisis de alternativas.
3. Análisis de participación bajo el enfoque de derechos (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades).

2. Contenido: hasta 15 puntos.

1. Calidad de la descripción técnica del proyecto, claridad en el establecimiento del objetivo específico, de los resultados y de los indicadores, metodología de intervención, coherencia interna del proyecto, sistemas de seguimiento y evaluación permanente del proyecto, descripción de los beneficiarios y cuantificación de los mismos, incorporación de actividades de sensibilización en el municipio de Soria.
2. Descripción detallada de actividades y ficha de las mismas.
3. LdB o, en su defecto, diagnósticos comunitarios de la zona de intervención realizados.

3. Recursos: Hasta 14 ptos.

Estructura de la financiación global del proyecto, aportes locales, grado de desglose presupuestario, presentación de facturas pro forma y coherencia del presupuesto.



4. Viabilidad: Hasta 13 puntos.

Capacidad financiera de los responsables tras la ejecución del proyecto, autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa, sostenibilidad de los logros alcanzados, transferencia del proyecto y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad.

5. Impacto: hasta 15 pts.

Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, impacto de género, impacto medioambiental, visión integral de intervención del proyecto.

4. EXO II. INSTRUMENTO DE BAREMACIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD SOLICITANTE (ONGD) Puntuación máxima: 15		
Criterios de valoración	Peso	Aspectos valorados
Años de Experiencia en proyectos de Desarrollo de la ONGD solicitante y número de proyectos realizados	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la ONGD en proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo realizados hasta la fecha.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	4	En este ítem se valora la solidez de la ONGD, su estructura organizativa, capacidad de gestión, y su capacidad de implicar fondos propios o cofinanciación del proyecto. Se valorará la acreditación mediante informes, medios de difusión, enlaces web o a redes sociales, el compromiso de la persona responsable de la gestión del proyecto.
Presencia y experiencia de la ONGD en la zona de ejecución del proyecto y con el tipo de beneficiarios.	4	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga presencia en la zona y experiencia previa en la realización de proyectos con la contraparte o con los beneficiarios o que al menos lo haya hecho anteriormente. Se valorará la acreditación de la experiencia mediante informes, ejecutivos de evaluaciones realizadas, en especial, informes de experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de actuación.
Sede permanente en el municipio de Soria y realización de acciones de sensibilización hacia la opinión pública Soriana.	2	En este ítem se valora el hecho de que la ONGD tenga sede en el municipio de Soria y haya realizado acciones de sensibilización hacia la opinión pública Soriana, número de éstas, incidencia y formación de miembros de la sociedad civil de Soria en las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo en el municipio. Se valorará la acreditación mediante informes, medios de difusión, enlaces web o a redes sociales, el compromiso de la persona responsable de la gestión del proyecto.

5.

6.



ORGANIZACIÓN LOCAL (OL) Puntuación máxima: 15

Criterios de valoración	Peso	Justificación de la puntuación
Años de experiencia en proyectos de Desarrollo de la O.L. y experiencia previa de trabajo con la ONG española y fondos internacionales	5	En este ítem se valoran los años de experiencia de la OL en proyectos y el número y tipología de proyectos de desarrollo de la zona. También si la OL ha trabajado previamente con la ONGD española y con financiación externa.
Capacidad organizativa y de gestión, e implicación financiera en el proyecto.	5	En este ítem se valora la solidez de la OL, su estructura organizativa, su capacidad de gestión, su implicación financiera en el proyecto y su capacidad de implicar a otros cofinanciadores locales. Se valorará la acreditación de la capacidad de la persona responsable de la gestión del proyecto..
Presencia y experiencia de la OL en la zona de ejecución del proyecto.	5	En este ítem se valora que la OL tenga representación en la zona de ejecución del proyecto y/o experiencia en la ejecución de proyectos en la zona. Se valorará la experiencia en la zona y convenios de actuación con la ONG española. Se valorará la acreditación de la experiencia mediante resúmenes de evaluaciones realizadas, en especial, para las entidades con amplia continuidad de proyectos en zona y ámbito de Trabajo.

7.

8.

PROYECTO. Puntuación máxima: 70		
Criterios de valoración	Peso	Justificación de la valoración
Adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en la convocatoria, así como a los problemas del país, de la zona y de los beneficiarios	5	En este ítem se valora si el proyecto se ajusta a las prioridades establecidas en la convocatoria, el índice de desarrollo del país, la vulnerabilidad del sector de población beneficiaria, las prioridades básicas prioritarias y si el O.G. del proyecto responde a los problemas más acuciantes del país y de la población beneficiaria.
Identificación		



responsables tras la ejecución del proyecto y autosostenibilidad económica del proyecto una vez cesada la ayuda externa. Viabilidad	4	de mantenimiento y reposición y la capacidad del proyecto para generar ingresos, en su caso. Se valora aportar documentación acreditativa del valor de la especie de las entidades beneficiarias de la subvención, de los destinatarios finales, directamente vinculados a la intervención, si las hay. Se valora aportar documentación acreditativa de titularidad y régimen de propiedad de los inmuebles vinculados como del valor de los mismos y plan de transferencia de bienes.
Sostenibilidad de los logros alcanzados una vez cesada la ayuda externa, transferencia del proyecto y participación y apropiación del proyecto por los beneficiarios. Viabilidad	5	Se valora la perdurabilidad en el tiempo de los logros alcanzados, de mantener y multiplicar sus efectos, el tipo de organización (Organización local o autoridades locales) a la que van dirigidos, las infraestructuras y los equipos que se adquieran en el marco de los mecanismos de transferencia y apropiación de dichos recursos por los beneficiarios. Se valora la promoción de la corresponsabilidad, derechos, responsabilidades y obligaciones. Se valora establecer un análisis estructurado y correctamente fundamentado de los factores de viabilidad: institucional, económica, técnica y social, para describir una estrategia de transferencia de productos y de servicios. Se valorará la acreditación de lo anterior mediante acuerdos de colaboración.
Actitud de las autoridades locales, convenios establecidos, apoyos e implicación de otros actores locales que fortalezcan la sostenibilidad. Viabilidad	4	Se valora a la entidad que va a asumir la responsabilidad de la ejecución, si las autoridades locales u otros actores tienen conocimiento de la intervención y su implicación técnica y/o financiera en su sostenibilidad. Los compromisos adquiridos se apoyan en convenios o acuerdos de colaboración (acreditación). Se tienen en cuenta la acreditación mediante cartas-convenios de colaboración de la beneficiaria y autoridades locales dónde se dé cuenta de un compromiso de participación en las diferentes etapas del proyecto.
Sector de población beneficiaria, nº de beneficiarios directos, adecuación a los factores socioculturales, lucha contra la pobreza. Impacto	4	Se valora el sector de población al que va dirigido el proyecto, el alcance de los logros del proyecto, su capacidad para reducir la pobreza, su adecuación a los factores socioculturales, la capacidad para desarrollar efectos globales y la meta.
Impacto de género, empoderamiento y participación de la mujer. Impacto	4	Se valora si el proyecto presenta una perspectiva de género integrándose en cada una de las fases del ciclo de vida del proyecto, si incluye actividades y resultados de empoderamiento y participación de la mujer, si aborda las desigualdades entre hombres y mujeres; y el grado de mejoramiento de la situación de la mujer y en el ámbito social y familiar. Se valorará si el presupuesto tienen alguna partida específica para la igualdad y si se definen indicadores sensibles a



Impacto medioambiental Impacto	4	Se valora si el proyecto potencia y promociona la conservación del medio ambiente o simplemente es respetuoso con el mismo, si es sostenible de los recursos y fomenta la sensibilización y educación de los beneficiarios en aspectos medioambientales y de respeto al medio ambiente. Se valorará la existencia de indicadores específicos sobre el medio ambiente y la descripción de las medidas mitigadoras de posibles impactos negativos. Se valorará la acreditación del impacto medioambiental mediante un estudio de impacto medioambiental.
Visión integral de intervención del proyecto Impacto	3	Se valora si el proyecto forma parte de una intervención integral que aborda los problemas de las comunidades meta, si actúa en conjunto y de forma coordinada, si la intervención a la vez y promueve el desarrollo integral de las comunidades buscando complementariedades entre sus diferentes componentes. Se valorará a cuántos ODS-metas tributa, y si se identifica en la estrategia de desarrollo sostenible.

9.

10.

11. ABREVIATURAS UTILIZADAS:

12.

13. ONGD Organización no gubernamental de Desarrollo (entidad solicitante)

14. O.L. Organización Local

15. O.G. Objetivo general o global de Desarrollo

16. O.E. Objetivo Específico

17. R.E. Resultado Esperado

18. M.L. Marco Lógico

19. ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO III

Instrucciones para el control de los fondos y la justificación del gasto

Los proyectos de desarrollo están sujetos, como toda actuación subvencionada por el Ayuntamiento de Soria a la obligación de control de los fondos y de justificación del gasto.



Los GASTOS A JUSTIFICAR serán con cargo a la subvención del Ayuntamiento de Soria + intereses generados por la misma en el periodo, tanto en España como en el país de ejecución.

Los GASTOS DE OTROS COFINANCIADORES bastará con presentar un certificado firmado por el responsable legal de la ONGD subvencionada, donde se indique el coste total del proyecto, y los importes aportados al mismo por cada uno de los cofinanciadores, especificando las partidas en las que se gastaron. Sólo se podrán considerar aportes valorizados en terrenos, construcciones, personal local y mano de obra no cualificada de los beneficiarios, y siempre en el país de ejecución del proyecto y deberán ir respaldados por certificado de la contraparte local con indicación del importe valorizado y método de cálculo.

La ONGD beneficiaria de la subvención, es la única responsable ante el Ayuntamiento de Soria de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar de la contraparte local, en su caso, los justificantes de los gastos, así como hacerles llegar las exigencias del Ayuntamiento de Soria en este punto. Durante la ejecución se debe tener presente el presupuesto aprobado. Para introducir cambios sustanciales en el mismo hay que solicitar una modificación.

1.- Control de fondos

Supone el seguimiento de los recursos hasta el momento de su disposición para efectuar el gasto, para lo cual la entidad beneficiaria deberá aportar, como anexo separado, la documentación recogida en la base DÉCIMA.

2.- Justificación del gasto

Con carácter general, la justificación de los gastos con cargo a la subvención se acreditará mediante facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Deberá acreditarse el pago de las facturas o recibos, preferiblemente mediante copia del apunte bancario del cargo en cuenta en caso de pago por transferencia o cheque, y excepcionalmente mediante recíbi firmado por el receptor en caso de pago en efectivo. Los pagos en efectivo no podrán superar los 500 euros.

Desde un punto de vista formal, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto ante los servicios correspondientes al Ayuntamiento de Soria, la documentación exigida en la base DÉCIMA.

3.- Los documentos justificativos del gasto

Deberán estar facturados a nombre de la ONGD, de la Organización Local o del responsable del proyecto.

Si los gastos justificados por un documento fueran soportados por distintos cofinanciadores se hará constar en la diligencia el reparto del gasto entre aquellos.

En caso de existir documentos en el que sea imposible hacer constar los datos anteriores por su tamaño, se dispondrá de una relación completa de dichos documentos en la que se hará constar la citada diligencia.

Las facturas y documentos justificativos correspondientes a la subvención del Ayuntamiento de Soria, quedarán depositados durante cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final en la sede de la ONGD o de la Organización Local en su caso.



En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero, deberá incluirse una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

La fecha de las facturas y justificantes de gasto con cargo a la subvención deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto, ya sea este el inicialmente aprobado o el aprobado como consecuencia de la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución solicitada por la ONGD subvencionada.

4.- Requisitos específicos de los justificantes del gasto.

En relación a los costes subvencionables, se establecen para determinadas partidas sujetas a financiación un porcentaje (%) de máximos presupuestarios que permita presupuestos ajustados y equilibrados en su estructura.

COSTES DIRECTOS

1.- Adquisición o arrendamientos de Terrenos o Inmuebles

Incluye la adquisición o arrendamiento de terrenos o inmuebles, el acondicionamiento de terrenos y su vallado.

Documento válido en derecho acreditativo de la compra o arrendamiento, en el que conste el precio y la forma de pago, así como el compromiso escrito de destinar el inmueble a la finalidad que sirvió de objeto a la subvención por un periodo mínimo de 15 años. Copia del Contrato de compraventa y/o arrendamiento. Factura o recibo del pago. Copia de la Escritura en el caso de adquisición de inmuebles.

Si el bien adquirido fuera inscribible en un registro público, deberá constar en la escritura o documento similar el período de 15 años de afectación del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el apartado 5 del citado art. 31 de la LGS.

2.- Construcción y/o reforma de inmuebles.

Incluirá los gastos correspondientes a planos y estudios técnicos, materiales de construcción, mano de obra para construcción, obras de acceso, instalaciones de agua, eléctricas, saneamiento, dirección de obra, licencias de obras, etc..

Deberá aportarse, en su caso, la siguiente documentación:

- Certificación del **representante de la ONGD** en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas.
- Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa constructora que realiza la obra.
- Compromiso de afectación del inmueble construido por un periodo de 15 años a los fines para los que se concedió la subvención.

3- Equipos, materiales y suministros y su transporte.

Podrán justificarse con cargo a esta partida también los gastos derivados del envío de los equipos y bienes adquiridos.

Si el importe del gasto subvencionable derivado del suministro de bienes de equipo superase la cuantía de 15.000 euros, deberá aportarse a la justificación, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas por la entidad beneficiaria, en cumplimiento del art. 31.3 de la LGS.

Caso de no haber optado la entidad beneficiaria por la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse asimismo una memoria justificativa de dicha circunstancia.

Se justificarán con facturas o recibos en los que deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- El suministrador.
- La fecha en que se realizó el gasto.
- El suministro o servicio prestado.
- La cuantía del gasto.
- El nombre del proyecto al que se imputa el gasto.

Si las adquisiciones se realizan en España:

Las facturas reunirán los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del suministrador y NIF.
- Datos identificativos del comprador (la ONGD o la contraparte local).
- Descripción de la operación y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio se indicará "IVA incluido".
- Lugar y fecha de emisión.
- En la factura constará el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con firma y sello del receptor.

En el caso de equipos y materiales que se envíen desde España u otros países se acompañará la documentación aduanera que acredite el envío de equipo, y certificación del destinatario que confirme la recepción del mismo.

4. Personal local.

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se incluirán en este tipo de gastos los sueldos e incentivos relacionados con la prestación de servicios de tipo laboral por trabajadores contratados por la ONGD española o la contraparte y que estén vinculados con la ejecución del proyecto y que se encuentre sometido a la legislación del país en cuestión.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá al índice de renta/habitante, existente en el país beneficiario.

Se incluirá:

- Copia del contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios, en su caso.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador o recibos de cobro por la prestación de servicios.
- Documentos justificativos de las retenciones, e ingreso de los seguros e impuestos correspondientes.

5. Personal expatriado.

La partida de personal, incluido personal local y/o expatriado, no podrá superar el 40% de los costes directos.

Se entenderá como personal expatriado el contratado por la entidad beneficiaria y que esté sometido a la legislación española, que preste sus servicios vinculados al proyecto en el país de ejecución del mismo. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.



El envío de personal expatriado, entendiendo por tal aquellos profesionales, españoles, desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la entidad solicitante, en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el currículum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. En este caso los gastos cofinanciados que se podrán imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en concepto de sueldo bruto, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, no podrán exceder de 1.150 € por persona y mes. A este personal expatriado, sólo se le podrá abonar la cuantía que le corresponda, por concepto de viaje desde su localidad de residencia en España, hasta el lugar de destino. No se podrá imputar a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria, gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de éste personal.

Para la justificación de estos gastos, con las limitaciones de cantidades establecidas en las Bases de la convocatoria, se aportará la siguiente documentación:

- En el caso de contratos laborales deberá aportarse el mismo, nóminas firmadas por el trabajador, impresos TC1 y TC2 justificativos del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, y certificación del responsable de la entidad beneficiaria por el importe de los gastos del personal a imputar al proyecto cuando el trabajador no dedique toda su jornada laboral al mismo.
- En el caso de contratos de arrendamiento de servicios deberá aportarse el mismo, el alta en la licencia fiscal y la factura de la cantidad devengada por la prestación de los servicios.

No se incluirán los gastos laborales de las personas que realicen la formulación, seguimiento o evaluación del proyecto. Dichos gastos se incluirán en el apartado de costes indirectos.

No se incluirán los gastos de hospedaje, manutención y transporte en el país de ejecución del personal expatriado.

6. Gastos de Funcionamiento.

La partida de Funcionamiento no podrá suponer más del 10% del total de costes directos.

Se entenderán como gastos de funcionamiento aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, que no sean clasificables en otro concepto.

A título enunciativo, los gastos de funcionamiento más habituales son, entre otros:

- Comunicaciones
- Electricidad
- Agua
- Seguridad
- Reparaciones y conservación
- Combustibles
- Gastos de capacitación, talleres, refrigerios, materiales, desplazamientos a la capacitación.
- Material de oficina
- Gastos bancarios de las transferencias de fondos, cheques, etc...(no se incluirán intereses deudores de cuentas)



- Alquileres de bienes muebles
- Seguros

7. Gastos de viaje, estancia y dietas.

Esta partida no podrá suponer más del 15% del total de costes directos.

Se incluirán los gastos de desplazamiento derivados de las actividades programadas en el proyecto subvencionado, incluyéndose en los mismos los de desplazamiento, manutención, estancia o las dietas correspondientes, del personal local o los beneficiarios. Del personal expatriado solo serán imputables a la subvención los gastos de transporte desde España hasta el país y la zona de ejecución del proyecto.

Gastos de viaje y estancia

- Factura expedida por la agencia de viajes.
- Billete acreditativo del viaje realizado.
- Factura expedida por el establecimiento hotelero.

Dietas:

- Liquidación de dietas (adjuntamos modelo optativo de liquidación de dietas), donde se describa duración del desplazamiento, motivo del mismo y actividades realizadas. A excepción de los gastos de kilometraje con vehículo propio, todos los demás gastos incluidos en la declaración de dietas deben acompañarse de sus correspondientes soportes documentales (facturas y recibos)

No se incluirán los gastos de viaje y dietas relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, que se computarán como costes indirectos.

8. Gastos imputables a las acciones de sensibilización en el municipio de Soria.

A las acciones de sensibilización se deberán destinar obligatoriamente un 2% del total de los costes directos.

Podrán incluirse los gastos correspondientes al alquiler de equipos o servicios necesarios para la realización de las actividades programadas, los gastos de suministros, los gastos proporcionales del personal contratado específicamente para la realización de las mismas y los costes de funcionamiento relativos a la puesta en marcha y ejecución de éstas. Los gastos del personal que forme parte de la plantilla de la entidad y que colabore en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de sensibilización se deberán incluir en la partida de gastos indirectos.

COSTES INDIRECTOS

Incluye los gastos relativos a formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

De los gastos indirectos asociados a la entidad solicitante se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante, derivados exclusiva y directamente de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Podrán justificarse con cargo a este concepto los gastos de la entidad beneficiaria o contraparte local derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, amortizaciones de equipos, material de oficina, viajes y desplazamientos, etc. correspondientes al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Estos gastos se justificarán mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se indique el importe de los gastos generales de administración destinados a la ejecución del proyecto, según los datos que obren en su contabilidad.

Justificación a aportar en supuestos excepcionales.

Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local, inestabilidad económica, social, o política, situaciones de conflicto armado, etc...) se podrá solicitar la justificación de los gastos de bienes, equipos, material y suministros al Ayuntamiento de Soria de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La entidad beneficiaria de la subvención deberá solicitar por escrito, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias especiales mencionadas, la autorización para la justificación excepcional de los gastos, debiéndose acreditar que en el proyecto se da alguna de las citadas circunstancias.
- b) Una vez valorada la solicitud de la entidad beneficiaria por los servicios municipales, se procederá, en su caso, a su aprobación por el órgano competente
- c) En tal supuesto, la justificación de los gastos se realizara del modo siguiente:
 - El responsable del proyecto llevara un libro de recibos, de acuerdo al modelo adjunto.
 - Cada vez que se vaya a realizar un gasto con cargo al proyecto subvencionado se deberá requerir al suministrador del correspondiente material o mercancías para que firme el recibo mencionado anteriormente.

En cualquier caso, esta justificación extraordinaria no será aplicable para los gastos que vayan a ejecutarse en España



ANEXO IV

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ONGD

D/D^a....., en calidad de Secretario/a de la entidad..... y en relación con la justificación de la subvención concedida en la convocatoria del año 2020 por el Ayuntamiento de Soria, por un importe total de..... €.

CERTIFICO:

- a) Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas. (1)
- b) Que se ha registrado en la contabilidad de la ONGD el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- c) Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- d) Que los fondos recibidos, por valor dey los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor deque conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- e) Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €
- f) Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

Entidad	Importe

- g) Que se ha finalizado la ejecución del proyecto subvencionado el
- h) Que los impuestos aplicados a los gastos del proyecto no se han retornado a ninguno de los miembros del proyecto, véase socio local o entidad solicitante.

....., a de de

El Secretario

Vº. Bº El Presidente

Fdo.:

Fdo.:



Deberá especificar el nombre de los firmantes.

(1) Salvo en el caso de imputaciones parciales

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Datos personales

Nombre y apellidos

NIF

En representación propia

o de la entidad

CIF

Domicilio a efectos de notificación en la calle/ plaza nº/ piso

Municipio

Provincia

Código postal

Expone

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha..... una subvención por importe de..... Euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado....., en la convocatoria de 2020 para regular la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo (BOP de Soria nº), por lo cual

Acepta

La subvención concedida, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas, según lo dispuesto en la citada resolución.

La cuenta corriente para la recepción de los fondos es la siguiente

.....

Y para que así conste

En a de de 2020



(nombre y cargo) Fdo.: _____

Protección de datos de carácter personal: los datos personales facilitados en el formulario son necesarios para la aceptación de la subvención. **El responsable del tratamiento** es el Ayuntamiento de Soria. La **finalidad:** es tramitar la solicitud y gestionar la subvención. La **base de licitud:** Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas. **Destinatarios:** Sus datos no serán cedidos salvo por una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa vigente ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/>. Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: dpd@soria.es. Más información en el reverso del documento.

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria

Dirección postal: Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España)

Teléfono: 975 23 41 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@soria.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario serán tratados para la gestión de la aceptación de la subvención concedida.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad y para determinar las posibles reclamaciones. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en la política de gestión documental y archivo del Ayuntamiento.

Legitimación

La base de licitud: Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas, según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las facultades atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Destinatarios

Los datos solo serán cedidos cuando sea preciso cumplir con una obligación legal, pudiendo ser incorporados a la Base Nacional de Subvenciones. También podrán ser objeto de comunicación a los organismos de control y fiscalización de cuentas y a la Agencia Tributaria. Los datos de las subvenciones son objeto de publicación según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Soria no realiza transferencias internacionales de datos

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- a) Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- b) Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- c) Solicitar en determinadas circunstancias:
 - 1. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - 2. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Podrá ejercitar dichos derechos ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/> Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en: dpd@soria.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA AYUDA Y COOPERACIÓN A REGIONES O PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2020

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad														
NIF														
Calle						Nº		Piso			Letra			
País				Provincia				Localidad				C.P.		
Teléfono 1						Teléfono 2						email		

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre						Apellidos					
NIF				Teléfono				email			

PROYECTO

Título del Proyecto														
País										Zona de Intervención				
Área de Actuación										Sector				
Beneficiarios										Duración				
Subvención Solicitada										Coste total del Proyecto				
Cuenta IBAN Ingreso														
Subvención														

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las órdenes de bases y de convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Solicitud, según modelo.
- ☐ Formulario del proyecto, según modelo.
- ☐ D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- ☐ Memoria de actividades correspondientes al año 2019 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- ☐ Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria. Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.
- ☐ Número de identificación fiscal de la Entidad.
- ☐ Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales.
- ☐ Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.
- ☐ Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones de los proyectos.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- ☐ Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme modelo anexo.
- ☐ Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- ☐ El de la entidad recogido en la solicitud.
- ☐ Otra dirección:
.....
.....

AUTORIZO al órgano concedente para que obtenga de forma directa y/o por otros medios, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí ☐ No ☐

1ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:
☐ concedida, ☐ solicitada
2ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:
☐ concedida, ☐ solicitada
3ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:
☐ concedida, ☐ solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

De acuerdo con todo lo anterior, solicito la concesión de una subvención POR IMPORTE DE € al amparo de las Bases de Convocatoria con extracto publicado en el BOP de Soria nº y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., ade..... de 2020

Fdo.: El representante legal de la entidad

Protección de datos de carácter personal: los datos personales facilitados en el formulario son necesarios para gestionar la subvención. **El responsable del tratamiento** es el Ayuntamiento de Soria. La **finalidad:** es tramitar la solicitud y gestionar la subvención. La **base de licitud:** Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas. **Destinatarios:** Sus datos no serán cedidos salvo por una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa vigente ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/> Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: dpd@soria.es. Más información en el reverso del documento.

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria

Dirección postal: Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España)

Teléfono: 975 23 41 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@soria.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la subvención incluyen el pago, control y fiscalización de la misma.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad y para determinar las posibles reclamaciones. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en la política de gestión documental y archivo del Ayuntamiento.

Legitimación

La base de licitud: Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas, según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las facultades atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Destinatarios

Los datos solo serán cedidos cuando sea preciso cumplir con una obligación legal, pudiendo ser incorporados a la Base Nacional de Subvenciones. También podrán ser objeto de comunicación a los organismos de control y fiscalización de cuentas y a la Agencia Tributaria. Los datos de las subvenciones son objeto de publicación según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Soria no realiza transferencias internacionales de datos

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- a) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- b) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

Podrá ejercitar dichos derechos ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/>. Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en: dpd@soria.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las órdenes de bases y de convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Solicitud, según modelo.
- ☐ Formulario del proyecto, según modelo.
- ☐ D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- ☐ Memoria de actividades correspondientes al año 2019 o a la última publicada, igualmente se deberá indicar organigrama de la ONG, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.
- ☐ Memoria de actividades de sensibilización y educación al desarrollo correspondientes a los dos años anteriores a la presente convocatoria. Para las entidades subvencionadas en el año anterior, es necesario especificar las actividades previstas a realizar o ya realizadas, con la subvención concedida.
- ☐ Número de identificación fiscal de la Entidad.
- ☐ Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con indicación de la fecha de inscripción de su sede en Soria.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Documentación relativa a la parte encargada de ejecutar el proyecto, y a su experiencia en acciones o programas comunitarios o de desarrollo, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del valor de las contribuciones en especie de los socios locales.
- ☐ Tanto para la ONGD solicitante como para la ONGD local, CV de las personas responsables de la gestión del proyecto.
- ☐ Para entidades con amplia experiencia y/o continuidad de proyectos en zona y ámbito de trabajo, resumen ejecutivo de evaluaciones externas de los últimos 3 años que permita apreciar la capacidad del personal y los logros y recomendaciones de los proyectos.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- ☐ Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad financiera correspondiente, conforme modelo anexo.
- ☐ Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- ☐ El de la entidad recogido en la solicitud.
- ☐ Otra dirección:

.....
.....

AUTORIZO al órgano concedente para que obtenga de forma directa y/o por otros medios, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí ☐ No ☐

1ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:

☐ concedida, ☐ solicitada

2ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:

☐ concedida, ☐ solicitada

3ª por (Organismo o entidad).....;importe.....€; ayuda:

☐ concedida, ☐ solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

De acuerdo con todo lo anterior, solicito la concesión de una subvención POR IMPORTE DE € al amparo de las Bases de Convocatoria con extracto publicado en el BOP de Soria nº y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., ade..... de 2020

Fdo.: El representante legal de la entidad

Protección de datos de carácter personal: los datos personales facilitados en el formulario son necesarios para gestionar la subvención **El responsable del tratamiento** es el Ayuntamiento de Soria. La **finalidad:** es tramitar la solicitud y gestionar la subvención. La **base de licitud:** Artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas. **Destinatarios:** Sus datos no serán cedidos salvo por una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa vigente ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://soria.sedelectronica.es/> Así mismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: dpd@soria.es . Más información en el reverso del documento.

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

MODELO CERTIFICADO BANCARIO

Dº/Dª _____, con DNI _____
_____, Director/a de la Oficina de _____
_____, con domicilio en Soria, (Calle, Plaza, Avda...)

CERTIFICA

Que según resulta de los registros contables de esta Entidad, la organización _____, con CIF _____ figura como titular de la cuenta bancaria número _____.

Y para que así conste y a petición del interesado, se expide el presente CERTIFICADO en Soria a ____ de _____ de 2020.



Fdo.

Director/a Oficina de _____ de Soria

LIBRO DE RECIBOS

Modelo de Recibo

Nº Orden Recibo	
Cantidad abonada en números	

He recibido de

Responsable del proyecto o persona autorizada a comprar	
Cantidad abonada en letra	
Descripción material adquirido	
Título del proyecto	
Convocatoria	

....., a de de
.....

Fdo.:

Nombre y apellidos del vendedor	
NIF	

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan mociones. No se formulan ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

